

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2025-MPSM

Tarapoto, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 080-2025-GPP/MPSM, de fecha de 10.04.2025; presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando la conformación de la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA, correspondiendo al período 2026-2028; de la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

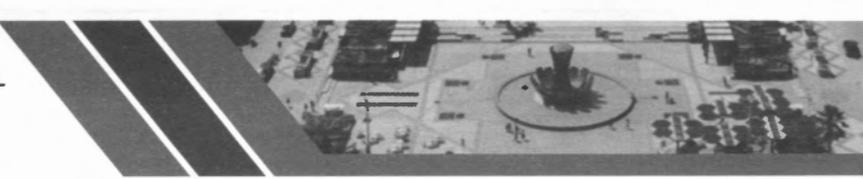
Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, establece que “El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizará.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, habiéndose propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Período 2026-2028; y estando facultado por el artículo 20°),





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2025-MPSM

Tarapoto, 15 de abril de 2025

inciso 6) de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", y el artículo 4º) de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 262-2024-MPSM que aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2025-2027 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 2º.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2026-2028 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

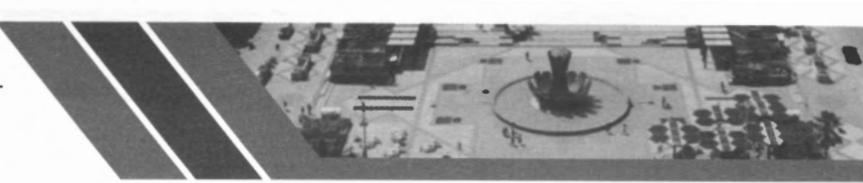
PRESIDENTE:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización - Responsable técnico del programa presupuestal 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Responsable técnico de los programas presupuestales, 0017-Enfermedades metaxénicas y zoonosis y 0142- Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados.
- Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil – Responsable técnico de los Programas Presupuestales 0002-Salud materno neonatal, 0016-TBC-VIH/SIDA, 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano.
- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana – Responsable técnico del programa presupuestal 0101-Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
- Gerente de Infraestructura, Responsable técnico de inversiones en el Programa Presupuestal 0082-Programa nacional de saneamiento urbano, 0090-Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular y 0148-Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano
- Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial - Responsable técnico de los servicios del programa presupuestal 0138-Reducción de costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte (en los productos que corresponda), 0148-Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano (en los productos que corresponda).
- Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - Responsable técnico del programa presupuestal 0036-Gestión integral de residuos sólidos.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local - Responsable técnico del programa presupuestal 0041-Mejora de la inocuidad agroalimentaria
- Sub Gerente de Promoción de Turismo - Responsable técnico del programa presupuestal 0127-Mejora de la competitividad de los destinos turísticos.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2025-MPSM

Tarapoto, 15 de abril de 2025

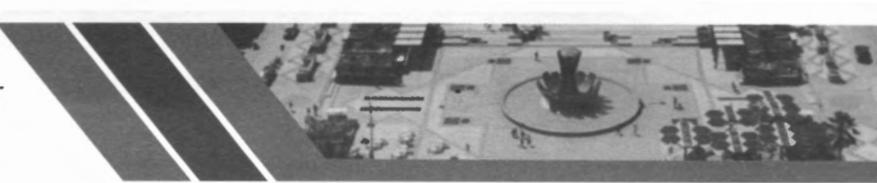


- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, responsable técnico del Programa Presupuestal 0144-Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres - Responsable técnico del programa presupuestal 0068-Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (en los productos que corresponda).
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Administración
- Jefe de la Oficina Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina Logística.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras.

Artículo 3º.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2025-MPSM

Tarapoto, 15 de abril de 2025

productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficina y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 4º.- La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

